



RESOLUCIÓN No. 764 (AGOSTO 11 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 657 de 22 de julio de 2021, se reemplaza el representante de la agrupación y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3225»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021,

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO** se encuentra contemplada en la mencionada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO**.

Que el 22 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 657 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO**, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como una de las ganadora de la categoría C. ZBP Avenida Pablo VI (calle 53) por Avenida Ciudad Quito (NQS o carrera 30 o Canal Salitre) a la siguiente propuesta:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona o agrupación participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Costado del puente	Puntaje	Valor del estímulo económico
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1007-005	AGRUPACIÓN	ABM CREW	FELIPE ALFREDO BARON GONZALEZ	C.C. 1.014.207.738	RENACER Y UNIÓN	COSTADO OCCIDENTAL	75.0	\$30.000.000



RESOLUCIÓN No. 764 (AGOSTO 11 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 657 de 22 de julio de 2021, se reemplaza el representante de la agrupación y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3225»

Que el 10 de agosto de 2021, la agrupación ABM CREW envió comunicación en la cual solicitaba el cambio del representante FELIPE ALFREDO BARON GONZALEZ, debido a una situación relacionada con un eventual bloqueo de su cuenta bancaria que impediría recibir el desembolso como ganador, y reemplazarlo por el integrante JUAN ALBERTO MORENO SALCEDO, identificado con C.C. 1.020.740.492.

Que, de acuerdo con lo consignado en las Condiciones Generales de Participación, Numeral 7.10.14, Nota 1, se establece que: «[...] Solamente podrá solicitarse el cambio del representante de la agrupación por el representante suplente en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual, la agrupación asumirá los gastos ocasionados por los ajustes y/o cambios a la documentación necesaria para el desembolso».

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 657 de julio 22 de 2021 y proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 657 de julio 22 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

- **Categoría C. ZBP Avenida Pablo VI (calle 53) por Avenida Ciudad Quito (NQS o carrera 30 o Canal Salitre)**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona o agrupación participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Costado del puente	Puntaje	Valor del estímulo económico
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1007-005	AGRUPACIÓN	ABM CREW	JUAN ALBERTO MORENO SALCEDO	C.C. 1.020.740.492	RENACER Y UNIÓN	COSTADO OCCIDENTAL	75.0	\$30.000.000

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3225 a nombre de FELIPE ALFREDO BARON GONZALEZ,



**RESOLUCIÓN No. 764
(AGOSTO 11 DE 2021)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 657 de 22 de julio de 2021, se reemplaza el representante de la agrupación y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3225»

identificada con C.C. No. 1.014.207.738, por el valor de \$ 30.000.000, y expedir el Certificado equivalente a nombre de JUAN ALBERTO MORENO SALCEDO, identificado con C.C. 1.020.740.492.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 657 de 22 de julio de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 11 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

Bogotá, 9 de agosto 2021

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Área de convocatorias PDE 2021

Carrera 8 No. 15 – 46

Bogotá D.C.

Asunto: Cambio de representante agrupación ABM Crew, BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO.

Señores Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), por medio de la presente, queremos solicitar ante ustedes el cambio de representante de nuestra agrupación ABM Crew, quienes somos ganadores de la beca señalada en el asunto, con la propuesta de nombre "RENACER Y UNIÓN". El representante actual es el señor Felipe Alfredo Baron, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.207.738 y solicitamos sea sustituido por el señor Juan Alberto Moreno Salcedo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.740.492 quien es el otro miembro de la agrupación y entraría a ser representante de esta, el motivo principal por el cual se está solicitando este cambio es que el señor Felipe Baron a la fecha tiene una deuda bancaria adquirida durante la época de la pandemia, y al momento de que la entidad pública realice el desembolso del dinero de la Beca en su cuenta bancaria es probable que el banco haga un descuento de dinero para salvaguardar la deuda adquirida, razón por la cual es importante que el representante de la agrupación sea el señor Juan Moreno, quién recibiría el desembolso del estímulo en su cuenta bancaria y de esta manera protegeríamos dichos recursos y garantizaríamos su pleno uso a lo largo de nuestro proyecto para la presente beca. Cabe resaltar que el señor Felipe Baron continúa haciendo parte de la agrupación como artista y tallerista, sólo cambiaría el rol de representación de la agrupación.

Agradecemos la atención prestada y su pronta respuesta.

Atentamente,



Juan Alberto Moreno
C.C. 1.020.740.492



Felipe Alfredo Baron
C.C. 1.014.207.738



BOGOTÁ D.C.

Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

aceptacion del estímulo BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTA, PINTURA EN ESPACIO PUBLICO.

abmcrew colombia <abmcrewcolombia@gmail.com>

10 de agosto de 2021, 7:25

Para: Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

Buenos días, adjuntamos carta de solicitud con los ajustes requeridos, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Juan Moreno

Felipe Baron

ABM Crew

[El texto citado está oculto]



Carta ABM Crew (Corregida).pdf

464K